**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
RU 2083325
13 OCTUBRE 2025 05:18 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: NGUILLEN

ACTA
QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó por unanimidad, el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria y Primera Extraordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas**

- **Se aprobó por mayoría el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10176/2024-CR, con texto sustitutorio "Ley que modifica el Decreto Ley Nº 25475, Establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio; para ampliar los supuestos de los delitos de terrorismo y crea la lista de organizaciones terroristas".**

- **Se aprobó por unanimidad el Dictamen de no aprobación y envió al archivo recaído en el Proyecto de Ley 6580/2023-CR, "Ley que dispone que los establecimientos públicos y privados de concurrencia masiva de personas cuenten con sistemas detectores de armas, a fin de evitar el ingreso de armas de fuego y otros elementos que pongan en peligro la vida y la integridad física de las personas".**

- **Se aprobó por mayoría el Dictamen de no aprobación y envió al archivo recaído en el Proyecto de Ley 9271/2024-CR, "Ley que autoriza la utilización de las instalaciones de los cuarteles de las fuerzas armadas como establecimientos penitenciarios".**

- **Presentación del señor César Medardo Torres, Viceministro de Políticas para la Defensa del Perú.**

- **Se aprobó por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

En la Sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo y desde la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 15 horas con once minutos del lunes 06 de octubre de 2025, verificando que se contaba con el quórum reglamentario, que para la presente sesión era de 11 congresistas, el congresista Héctor José, VENTURA ANGEL; Presidente de la Comisión, dio inicio a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas correspondiente al periodo anual de sesiones 2025-2026, con la asistencia de los congresistas titulares: Yorel Kira, ALCARRAZ AGÜERO; Alfredo, AZURIN LOAYZA; Ernesto, BUSTAMANTE DONAYRE; Roberto Enrique, CHIABRA LEÓN; José Ernesto, CUETO ASERVI;

Alex Randu, FLORES RAMÍREZ; Edith, JULÓN IRIGOÍN; Luis Roberto, KAMICHE MORANTE; Silvia María, MONTEZA FACHO; Alejandro, MUÑANTE BARRIOS; Hilda Marleny, PORTERO LÓPEZ; Fernando Miguel, ROSPIGLIOSI CAPURRO; Héctor, VALER PINTO y José Daniel, WILLIAMS ZAPATA.

Con la licencia de los señores congresistas Karol Ivett, PAREDES FONSECA; Patricia Rosa, CHIRINOS VENEGAS; Segundo Toribio, MONTALVO CUBAS; Jorge Carlos, MONTOYA MANRIQUE; Margot, PALACIOS HUAMÁN.

I.- ACTA

EL PRESIDENTE sometió a consideración de los miembros de la Comisión el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

II.- DESPACHO

EL PRESIDENTE comunicó que, a través de los correos institucionales, se ha enviado el reporte de los documentos recibidos y remitidos correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de setiembre de 2025 al 02 de octubre del 2025, así como de los proyectos de ley ingresados, que se dan por admitidos, con excepción de los proyectos que se están proponiendo en el orden del día el decreto de archivo de plano, con respecto a los otros se ha elaborado el informe de admisibilidad, se están solicitando las opiniones pertinentes, y continuarán el procedimiento reglamentario.

III.- INFORMES

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes, solicitándoles que se registren a través del chat de la plataforma virtual y levanten la mano presencialmente.

IV.- PEDIDOS

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes, solicitándoles que se registren a través del chat de la plataforma virtual y levanten la mano presencialmente.

El Congresista Luis Roberto KAMICHE MORANTE solicitó se pueda modificar la ley de SUCAMEC, no puede ser que haya personas que tengan licencias ilimitadas. También manifestó que nadie controla, supervisa a los mototaxis, manejan sin brevete, la usan para asaltos, sicariatos y robos, se tiene que ver este tema de manera integral.

El Congresista Fernando Miguel, ROSPIGLIOSI CAPURRO manifiesto el problema de las armas perdidas es un problema por la corrupción de SUCAMEC

V. ORDEN DEL DÍA

EL PRESIDENTE indicó como primer punto el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10176/2024-CR, con texto sustitutorio "Ley que modifica el Decreto Ley Nº 25475, Establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio; para ampliar los supuestos de los delitos de terrorismo y crea la lista de organizaciones terroristas.

El Proyecto de Ley 10176/2024-CR, con texto sustitutorio, tiene por objeto modificar el Decreto Ley N.° 25475 a fin de ampliar los supuestos de los delitos de terrorismo y, de manera innovadora, crear una Lista de Organizaciones Terroristas (LOT). Se busca otorgar al Estado una herramienta moderna y eficaz que permita identificar, vigilar y desarticular grupos que, bajo la fachada de organizaciones criminales, generan un estado de zozobra colectiva con prácticas como la extorsión, el sicariato y el uso de armas de guerra.

La comisión sostiene que el país enfrenta una crisis de seguridad ciudadana sin precedentes, con índices crecientes de homicidios, extorsión y violencia organizada que han adquirido características de terrorismo urbano. Estas organizaciones generan miedo social, paralizan actividades económicas y educativas, y debilitan al Estado de derecho. Tipificar sus actos como terrorismo permitirá aplicar sanciones más severas, usar herramientas especiales de investigación y enviar un mensaje claro de intolerancia frente a la criminalidad organizada.

La propuesta modifica el artículo 2 del Decreto Ley N.° 25475, creando el numeral 2.2, para establecer que los miembros de organizaciones criminales que provoquen zozobra social mediante violencia armada, actos contra la vida, la salud, la libertad o el patrimonio serán reprimidos con pena privativa de libertad no menor de veinte años. Asimismo, se dispone que el Poder Ejecutivo cree y administre la Lista de Organizaciones Terroristas, con la finalidad de identificar, registrar y supervisar a estas agrupaciones y a sus integrantes, fortaleciendo el control del Estado en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado.

Colegas congresistas, nuestra responsabilidad es proteger la vida y la seguridad de los peruanos. Hoy la delincuencia organizada no solo roba y extorsiona, sino que infunde terror colectivo, controlando barrios enteros y minando la gobernabilidad. Este predictamen responde con firmeza a esa amenaza: actualizar nuestra legislación antiterrorista y crear un registro oficial que permita anticipar, identificar y neutralizar a quienes buscan someter al país mediante el miedo. Respaldar esta propuesta es un deber político, moral y patriótico con el pueblo que demanda vivir en paz y libertad.

EL PRESIDENTE expuso los argumentos del presidente dictamen y cedió el uso de la palabra a los señores congresistas.

Intervinó el congresista Roberto Enrique, CHIABRA LEÓN.

EL PRESIDENTE sometió a votación el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10176/2024-CR, con texto sustitutorio "Ley que modifica el Decreto Ley Nº 25475, Establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio; para ampliar los supuestos de los delitos de terrorismo y crea la lista de organizaciones terroristas".

Se aprobó por mayoría con 7 votos a favor, 3 votos en contra y 4 votos en abstención de los señores congresistas:

Héctor José, Ventura Ángel (Fuerza Popular); **Yorel Kira, Alcarraz Agüero** (Podemos Perú); **Alfredo, Azurin Loayza** (Somos Perú); **Ernesto, Bustamante Donayre** (Fuerza Popular); **José Ernesto, Cueto Aservi** (Honor y Democracia); **Fernando Miguel, Rospigliosi Capurro** (Fuerza Popular); **Héctor, Valer Pinto** (Somos Perú)**; con los votos en contra de los congresistas Roberto Enrique, Chiabra León** (Alianza Para el Progreso); **Alex Randu, Flores Ramírez** (Bancada Socialista); **Luis Roberto, Kamiche Morante** (Alianza Para el Progreso) **y los votos en abstención de los congresistas Silvia María, Monteza Facho** (Acción Popular); **Alejandro, Muñante Barrios** (Renovación Popular); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular) y **José Daniel, Williams Zapata** (Avanza País - Partido de Integración Social)**.** Con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

EL PRESIDENTE indicó como segundo punto de la agenda la Presentación del Viceministro de Políticas para la Defensa del Perú señor César Medardo Torres Vega, para que informe sobre sobre la necesidad de los Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional, que son tratados en el Pre-Dictamen de Insistencia a la Autógrafa de Ley Observada por El Poder Ejecutivo a los P.L 8509/2024-PE Y 9868/2024-CR, con texto sustitutorio, "Ley que declara de Interés Nacional la Creación, implementación y Desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional".

EL PRESIDENTE saludo al Viceministro de Políticas para la Defensa del Perú señor César Medardo Torres Vega y le cedio el uso de la palabra.

El Viceministro de Políticas para la Defensa del Perú señor César Medardo Torres Vega, saludo a los señores congresistas de la Comisión y continuo con su exposición.

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen participar con sus aportes.

Intervienen los señores congresistas José Ernesto, Cueto Aservi; José Daniel, Williams Zapata y Roberto Enrique, Chiabra León.

LA PRESIDENTE indicó como tercer punto de la agenda el Dictamen de no aprobación y envió al archivo recaído en el Proyecto de Ley 6580/2023-CR, "Ley que dispone que los establecimientos públicos y privados de concurrencia masiva de personas cuenten con sistemas detectores de armas, a fin de evitar el ingreso de armas de fuego y otros elementos que pongan en peligro la vida y la integridad física de las personas".

El Proyecto de Ley 6580/2023-CR planteaba que todos los establecimientos públicos y privados de concurrencia masiva contaran con sistemas detectores de armas, con la finalidad de impedir el ingreso de armas de fuego u objetos peligrosos que pongan en riesgo la vida e integridad de las personas. Su propósito era prevenir hechos de violencia en espacios recreativos, deportivos y culturales, trasladando la obligación de instalar y mantener dichos equipos a los organizadores y propietarios de los locales.

El análisis de la Comisión concluyó que la propuesta es redundante, pues la Ley N.°30299 ya prohíbe el porte de armas en manifestaciones públicas, espectáculos y centros de esparcimiento, sancionando con multa y decomiso del arma.

Además, imponer detectores obligatorios generaría sobrecostos desproporcionados para los establecimientos y organizadores, en especial para micro y pequeñas empresas culturales y comunitarias, que no podrían sostener la inversión en equipos, mantenimiento y personal. Incluso el Ministerio del Interior señaló que existen medidas alternativas más efectivas y menos gravosas, como planes de seguridad, videovigilancia y articulación con la Policía Nacional.

Estimados colegas, nuestra tarea legislativa exige ponderar la eficacia real y la proporcionalidad de las medidas que proponemos a la ciudadanía. No podemos aprobar normas que generan altos costos sin garantizar un impacto efectivo en la seguridad. Las obligaciones planteadas por este proyecto recaerían sobre empresarios, organizadores y ciudadanos, mientras que la delincuencia, que actúa fuera de la ley, no se vería contenida por un detector de metales. El Congreso debe dar señales claras de responsabilidad y del adecuado uso de la técnica legislativa.

Por estas consideraciones, la Comisión de Defensa Nacional recomienda la no aprobación y el envío al archivo del Proyecto de Ley 6580/2023-CR.

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen participar con sus aportes. No habiendo intervenciones paso a la votación.

EL PRESIDENTE sometió a votación el Dictamen de no aprobación y envió al archivo recaído en el Proyecto de Ley 6580/2023-CR, "Ley que dispone que los establecimientos públicos y privados de concurrencia masiva de personas cuenten con sistemas detectores de armas, a fin de evitar el ingreso de armas de fuego y otros elementos que pongan en peligro la vida y la integridad física de las personas".

Se aprobó por unanimidad con 13 votos a favor de los señores congresistas:

Héctor José, Ventura Ángel (Fuerza Popular); **Yorel Kira, Alcarraz Agüero** (Podemos Perú); **Alfredo, Azurin Loayza** (Somos Perú); **Ernesto, Bustamante Donayre** (Fuerza Popular); **Roberto Enrique, Chiabra León** (Alianza Para el Progreso); **José Ernesto, Cueto Aservi** (Honor y Democracia); **Alex Randu, Flores Ramírez** (Bancada Socialista); **Luis Roberto, Kamiche Morante** (Alianza Para el Progreso); **Elva Edith, Julón Irigoyen** (Alianza Para el Progreso); **Silvia María, Monteza Facho** (Acción Popular); **Alejandro, Muñante Barrios** (Renovación Popular); **Fernando Miguel, Rospigliosi Capurro** (Fuerza Popular) y **José Daniel, Williams Zapata** (Avanza País - Partido de Integración Social)**. Con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

EL PRESIDENTE indicó como cuarto punto de la agenda Dictamen de no aprobación y envió al archivo recaído en el Proyecto de Ley 9271/2024-CR, "Ley que autoriza la utilización de las instalaciones de los cuarteles de las fuerzas armadas como establecimientos penitenciarios".

El Proyecto de Ley 9271/2024-CR plantea utilizar las instalaciones de los cuarteles de las Fuerzas Armadas como establecimientos penitenciarios, de manera temporal, con el fin de reducir el hacinamiento crítico en las cárceles, que supera el 100 % de su capacidad. La iniciativa busca destinar estos espacios a reclusos de alta peligrosidad, bajo la lógica de descongestionar los penales existentes y reforzar la seguridad interna y externa del sistema penitenciario.

El análisis de la Comisión determinó que la propuesta es inviable desde el punto de vista constitucional, operativo y presupuestal. Los cuarteles son bienes de dominio público intangibles, inalienables e imprescriptibles, destinados a la defensa nacional, por lo que su uso penitenciario contravendría su finalidad estratégica.

Además, la adecuación de estas instalaciones implicaría elevados costos en infraestructura, seguridad, servicios básicos y espacios técnicos especializados para los programas de resocialización, generando iniciativa de gasto prohibida al Congreso por el artículo 79 de la Constitución. A ello se suman los informes desfavorables del Ministerio de Defensa, el Ejército y el Ministerio de Justicia, que coincidieron en señalar que la medida carece de análisis costo-beneficio y afectaría la operatividad militar.

Colegas congresistas, nuestra función legislativa exige atender los problemas nacionales con soluciones sostenibles y respetuosas del marco constitucional. Si bien el hacinamiento penitenciario es una crisis real, no podemos improvisar respuestas que debiliten la defensa nacional ni comprometan recursos públicos sin sustento financiero. Convertir cuarteles en cárceles significa restar capacidad operativa a las Fuerzas Armadas y poner en riesgo la seguridad estratégica del país. La solución debe pasar por una política penitenciaria integral, no por medidas incompatibles con la Constitución y el orden jurídico vigente.

Por estas razones, la Comisión de Defensa Nacional recomienda la no aprobación y el envío al archivo del Proyecto de Ley 9271/2024-CR. El camino correcto no es alterar la naturaleza de la infraestructura militar, sino fortalecer la inversión penitenciaria bajo criterios técnicos, planificados y presupuestados.

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen participar con sus aportes. No habiendo intervenciones paso a la votación.

EL PRESIDENTE sometió a votación el Dictamen de no aprobación y envió al archivo recaído en el Proyecto de Ley 9271/2024-CR, "Ley que autoriza la utilización de las instalaciones de los cuarteles de las fuerzas armadas como establecimientos penitenciarios".

Se aprobó por mayoría con 13 votos a favor y 1 voto en abstención de los señores congresistas:

Héctor José, Ventura Ángel (Fuerza Popular); **Yorel Kira, Alcarraz Agüero** (Podemos Perú); **Alfredo, Azurin Loayza** (Somos Perú); **Ernesto, Bustamante Donayre** (Fuerza Popular); **Roberto Enrique, Chiabra León** (Alianza Para el Progreso); **José Ernesto, Cueto Aservi** (Honor y Democracia); **Alex Randu, Flores Ramírez** (Bancada Socialista); **Luis Roberto, Kamiche Morante** (Alianza Para el Progreso); **Elva Edith, Julón Irigoyen** (Alianza Para el Progreso); **Silvia María, Monteza Facho** (Acción Popular); **Fernando Miguel, Rospigliosi Capurro** (Fuerza Popular); **Héctor, Valer Pinto** (Somos Perú); **José Daniel, Williams Zapata** (Avanza País - Partido de Integración Social) **y con el voto en abstención del congresista**

Alejandro, Muñante Barrios (Renovación Popular). **Con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

EL PRESIDENTE solicitó la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, siendo aprobado por unanimidad.

EL PRESIDENTE, siendo las dieciséis horas con veinte y seis minutos del lunes 06 de octubre de 2025, levanta la sesión.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VENTURA ANGEL Hector Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/10/2025 10:28:29-0500

HÉCTOR JOSÉ VENTURA ANGEL
Presidente

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
Secretaria

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2025 11:28:37-0500

[1] Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio